



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2255

FECHA DE SANCION: 21 de Septiembre de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2077

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8650/09.-

VISTO:

La plantación de una Araucaria en la Avenida 3 entre Paseos 105 y 106 de la Localidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha especie pretende un símbolo que presente a los pueblos que habitan nuestras tierras en la etapa pre colombina;

Que, su emplazamiento resulta ser un reconocimiento a hombres, mujeres y niños que pertenecen a los Pueblos Originarios de América y que día a día luchan por mantener y revalorizar su identidad cultural.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instítuyase el día 17 de Septiembre de cada año como el “**DIA DEL ABRAZO GESELINO A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE AMERICA**” ..-----

ARTICULO 2º: Inclúyase en la agenda cultural y efemérides de Villa Gesell lo establecido en el Artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL